



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: miércoles, 21 de Junio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA VARIAS ORDENANZAS

1909

Aprobación definitiva de acuerdos de establecimiento y modificación de ordenanzas municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, adoptados en la sesión celebrada el 19 de abril de 2017 sobre establecimiento y modificación de varias ordenanzas municipales reguladoras, cuyo texto íntegro (Anexo I) se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y SUELTA DE RESES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es objeto de la presente Ordenanza, la regulación de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo y las calles.



Con la ordenanza en vigor de la ley 7/2011 del 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha, con la finalidad de adaptación a este nuevo marco legal se aprobó el Reglamento de los Festejos Taurinos populares de Castilla-La-Mancha, mediante Decreto del 60/2016 del 11 de octubre del 2016.

Teniendo en cuenta que en las fiestas populares y tradicionales de Torrejón del Rey se celebran tanto encierros de reses por el campo como suelta de reses por las calles, se hace preciso la necesidad de disponer de una Ordenanza municipal reguladora para la Celebración de Festejos Taurinos Tradicionales como requisito imprescindible para que el Ayuntamiento pueda solicitar la oportuna autorización administrativa a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, al mismo tiempo que se obliga al Ayuntamiento a cumplir los requisitos que se fijan en esta Ordenanza municipal destinada a observar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes que puedan verse afectados, la protección de los animales y el respeto a las tradiciones locales.

La regulación de esta Ordenanza tiene como fin establecer y regular medidas y acciones que permitan a la Administración municipal una intervención efectiva, para el control del desarrollo de los encierros de las reses por el campo y suelta de reses en Torrejón del Rey, así como la regulación de la participación ciudadana en estos espectáculos que se celebran anualmente en las fechas populares festivas en Torrejón del Rey, conforme se determinan los siguientes artículos:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito.-

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de los festejos taurinos populares que se celebran tradicionalmente en Torrejón del Rey, sean de iniciativa pública o privada, siempre y cuando estén autorizados por el Ayuntamiento.

Los espectáculos taurinos que regulan la presente ordenanza son los encierros de reses por el campo y la suelta de reses con motivo de las fiestas populares.

Artículo 2.- Órganos de actuación.-

1. Las competencias propias del Ayuntamiento en las materias que son objeto de regulación por esta ordenanza, se ejercerán a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad y los que, en su caso, puedan crearse al efecto, como pudiera ser la Comisión de Festejos.
2. Las competencias de la organización de los encierros de reses por el campo y sueltas de reses en Torrejón del Rey serán ejercidas por el Ayuntamiento, cuando se constituya en empresa, o por la entidad con la personalidad jurídica autorizada al efecto por el Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento de Torrejón del Rey y/o, en su caso, la entidad autorizada para llevar a cabo los festejos taurinos tradicionales serán los encargados de



la organización de los mismos.

Artículo 3.- Coordinación con otras entidades e iniciativa social.-

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey promoverá todo tipo de acción coordinada con otras Administraciones públicas y entidades de participación social que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza.

CAPÍTULO II. RECORRIDO DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES

Artículo 4.- Itinerarios de la suelta de reses por las calles.-

La suelta de reses se efectuaran dentro del casco urbano del término municipal por las siguientes calles: C/ La Luna, C/ Del Viento, C/ De La Fuente y Plaza de la Fuente. Previo informe de los servicios técnicos municipales se podrá variar el recorrido por el casco urbano del término.

Artículo 5º- Localización e itinerario de los encierros por el campo.-

Los encierros de reses bravas por el campo tendrán lugar por las tierras y localizaciones del polígono 501, en las siguientes parcelas:, 303,304,305,306,307,308,309,310,311,326,327,328,330, ,5065, 5066, 5067, 5068, 10306, 10311.

Previo informe de los servicios técnicos municipales se podrá variar el recorrido pre-establecido.

Artículo 6º- Plaza de toros Municipal.-

Los espectáculos taurinos se realizarán en la plaza de toros Municipal situada en el camino de las Laderas.

CAPITULO III. PARTICIPACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES

Artículo 7º.- Participantes.-

1. Se consideran participantes de los festejos taurinos populares a todas aquellas personas que accedan a las zonas de suelta de las reses.
2. La edad mínima para participar en los festejos taurinos populares será de 16 años.
3. No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado o naturaleza, permanente o temporal o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.
4. Los participantes deberán seguir, en todo momento, las indicaciones que haga la organización del festejo.
5. Nadie está obligado a participar o correr en ninguno de los festejos taurinos populares. Hacerlo constituye un riesgo que los participantes se han impuesto



libremente, no teniendo, por tanto, el Ayuntamiento responsabilidad en el caso de producirse algún incidente en cualquiera de los festejos taurinos programados.

Artículo 8º - Caballistas, vehículos y colaboradores.-

1. Caballistas: Las reses de los encierros serán conducidas por los caballistas designados al efecto por la organización. Se contara con un mínimo de 6 caballistas inscritos.
2. Vehículos: El Ayuntamiento podrá autorizar vehículos a motor para que ayuden en la organización y desarrollo en el encierro por el campo. Deberá designarse un mínimo de 10 vehículos de organización. Estarán provistos de un distintivo en el que podrá leerse: *vehículo de organización, encierro por el campo, Torrejon del Rey*. Y también estará inscrita la matrícula. Dicho cartel se facilitara al inscribirse y tendrán que exponerlo en un lugar visible del vehículo.

Todos los vehículos que lleven esta inscripción no podrán ocupar más del 50% de sus plazas para poner a disposición de los participantes el espacio necesario para su protección.

Solo podrán llevar vehículos especiales los miembros de la organización con el fin de velar por el buen funcionamiento del encierro.

3. Colaboradores: El Ayuntamiento habilitara a un mínimo de 15 colaboradores voluntarios para los encierros por el campo y un mínimo de 10 en la suelta de reses a los que facilitara una indumentaria específica, que deberán usar durante el festejo.

CAPÍTULO IV: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

Artículo 9º.-

Queda prohibido en todos los festejos taurinos populares herir, pinchar, golpear o tratar cruelmente a las reses. Dentro del trato cruel, se entiende, además, el lanzamiento de objetos o la alteración de cualquiera de los sentidos de la res, aunque no medie contacto físico con ella.

Artículo 10º.-

Queda prohibida la participación en los encierros de reses bravas por el campo de todo vehículo a motor y caballistas que no hayan sido expresamente autorizados por la organización, y queda prohibida la autorización a vehículos especiales y motocicletas (incluidos quad).

Artículo 11º.-

Queda prohibida la circulación y estacionamiento de todos los vehículos a motor por la zona de suelta de los encierros de reses bravas por el campo, así como por las calles por las que transcurra el recorrido urbano de dichos encierros, durante la



celebración de dichos festejos.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 12.-

Las infracciones a lo preceptuado en ésta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en el Título IX de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el decreto 60/2016 del 11 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, y en la Ley 7/2011, del 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La-Mancha.

CAPÍTULO VI: PLAN DE ENCIERRO.

1 - ZONA DE CORRALES

La zona de corrales estará ubicada dentro del casco urbano de Torrejón del Rey, en la C/ La Luna y en el Camino de las Laderas, en los corrales existentes a tal efecto. La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el decreto 60/2016, de 11 de octubre por el que aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

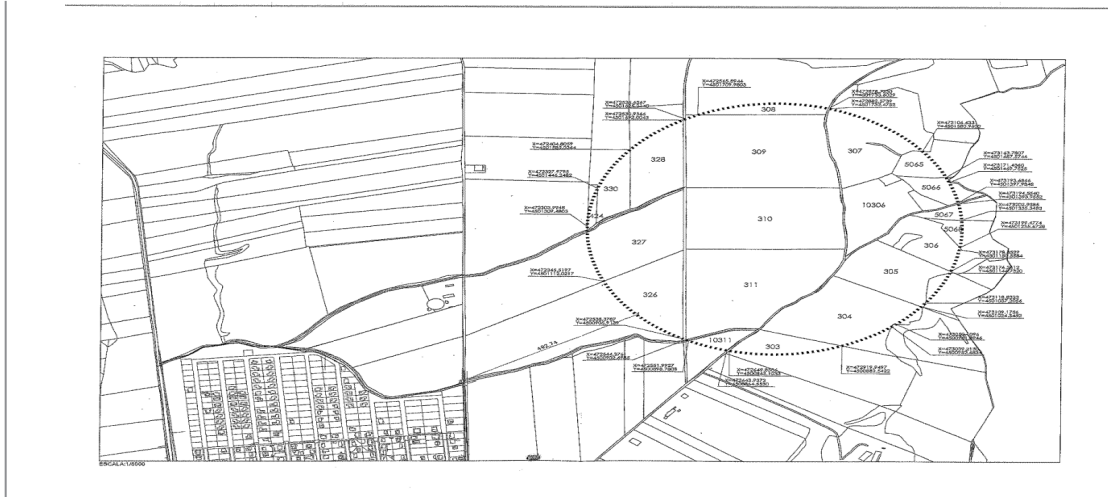
2 - ZONA DE SUELTA

La zona de suelta está constituida por dos zonas: zona urbana y zona rústica.

1 - La zona urbana comprende las siguientes vías urbanas: La suelta de reses se efectuaran dentro del casco urbano del término municipal por las siguientes calles: C/ La Luna, C/ Del Viento, C/ De La Fuente y Plaza de la Fuente. (Se adjunta mapa).

La zona rústica es la comprendida en el paraje del polígono 501 en las parcelas 303,304,305,306,307,308,309,310,311,326,327,328,330, ,5065, 5066, 5067, 5068, 10306, 10311. (Se adjunta mapa).





La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el decreto 60/2016, de 11 de octubre por el que aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

3 - ZONA DE ESPECTADORES

La zona de espectadores se ubicará en el polígono 501 debidamente delimitado por barreras de la zona de la suelta.

Los espectadores se ubicaran de tal forma que no entorpezcan la utilización del vallado como elemento de auxilio de los participantes del festejo.

El presidente del festejo dará las instrucciones precisas para que el delegado gubernativo y, en su caso, los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, vigilen la ubicación del público y garanticen la utilización del vallado para los fines previstos, contando con la colaboración de los voluntarios de protección civil.

La zona de espectadores deberá cumplir con los requisitos exigidos por el decreto 60/2016, de 11 de octubre por el que aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

4 - ZONA DE FINALIZACIÓN

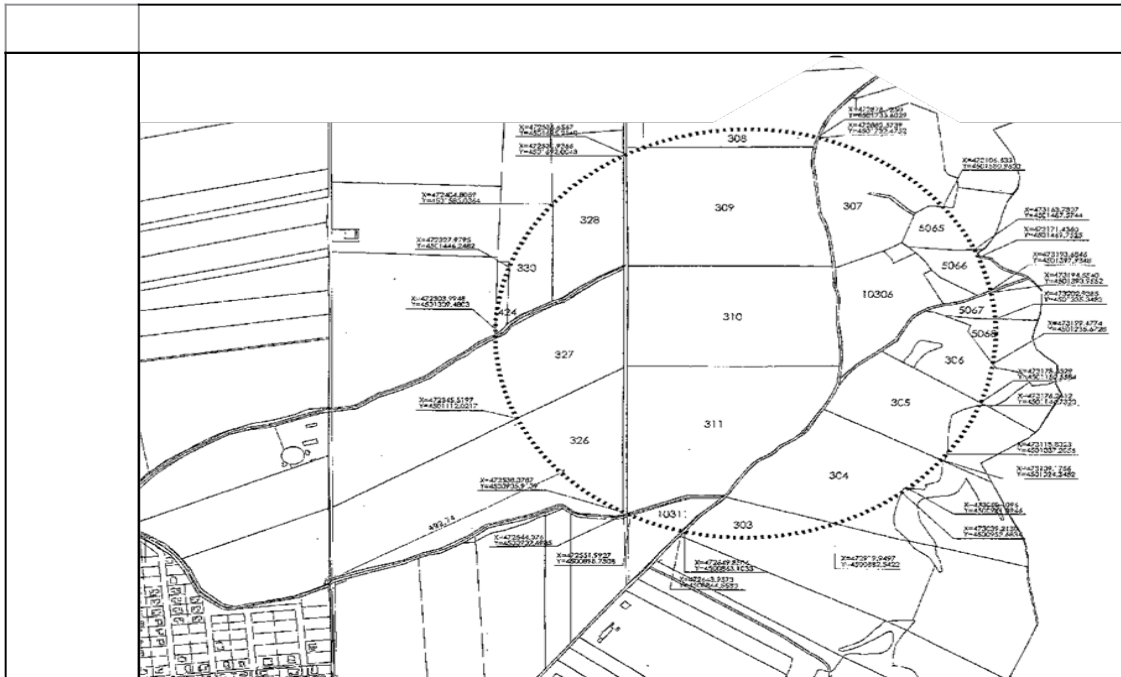
La zona de finalización coincide con la zona de corrales o en la misma zona de la suelta.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el decreto 60/2016, de 11 de octubre por el que aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

5 - ZONA DE EXCLUSIÓN

Queda excluida la N-320 y toda zona perteneciente a casco urbano. Po ello ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dichas zonas, se establece una zona de exclusión que comprende más de 400 metros contiguos al casco urbano.

(Barrio Señorío de Muriel)



MECANISMOS DE CONTROL DE LAS RESES SI ABANDONAN LA ZONA DE SUELTA

En el caso de que las reses bravas abandonen la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, tanto los caballistas como los vehículos de la organización deberán procurar devolver las reses a la zona de suelta, sirviéndose de los bueyes y de las artes de la ganadería. Asimismo, los vehículos autorizados deberán cortar a la res para evitar que se aleje de la zona de suelta y devolverla a dicha zona. En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

CAPITULO VII: NORMATIVA PARA CONOCIMIENTO GENERAL

1. Ha decidido libremente asistir a un espectáculo que lleva consigo riesgo.
2. Si se va en un vehículo es necesario mantenerse a una distancia mínima de 200 metros de la manada.
3. No pueden ser participante los menores de 16 años.
4. Si como espectador y abandona la zona destinada al efecto, adquiere automáticamente la condición de participante.
5. Si siendo espectador se somete a riesgos innecesarios (citar a las reses, bajar de los vehículos destinados a espectadores, etc...) se está convirtiendo en participante sin estar autorizado.
6. Está prohibido maltratar a los animales.
7. Debe colaborar a la seguridad de las personas; para ello, si es necesario, póngase en contacto con el personal, municipal, la guardia civil, las personas que van en vehículos destinados a la organización y/o caballistas...
8. Debe atender las sugerencias y normas que marque la organización.
9. Si se va en vehículo autorizado, en éste no podrá llevar más del 50% de las plazas ocupadas.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga de manera expresa y completa la ordenanza vigente, así como cualquier otra disposición del propio Ayuntamiento que contravenga lo dispuesto en la nueva Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL 1ª

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara del texto íntegro de la norma, permaneciendo en vigor hasta su derogación ya sea parcial o completa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS Y DOMICILIARIA

Párrafo 2º

En lugar de decir:

Se deberá asimismo limpiar las parcelas, solares, patios y jardines, debiendo estar en todo momento libres de rastrojos y suciedades.

Debe decir:

Se deberá así mismo mantener limpias las parcelas, estén o no edificadas, los solares y jardines, debiendo estar libres de rastrojos y de cualquier tipo de residuo.

Párrafo 3º

En lugar de decir:

Queda prohibido en todo el término municipal la quema de podas, enseres y cualquier tipo de RSU, RSI, exceptuando las barbacoas dentro del casco urbano, guardando la distancia de seguridad de 3 metros a la linde vecinal y a cualquier otro árbol, arbusto o planta susceptible de arder. En caso de que exista seto en la linde, la distancia se medirá desde aquél, y no desde la linde.

Debe decir:

Queda prohibida en todo el término municipal la quema de podas, enseres y de cualquier tipo de residuo.

Se permite la realización de barbacoas en las propiedades particulares, dentro del casco urbano. En tal caso se guardará una distancia de seguridad de tres metros desde el fuego a la linde y en caso de haber seto vegetal desde el límite de dicho seto al lugar del fuego, o de éste a cualquier árbol o arbusto susceptible de arder.

Se adiciona un nuevo artículo, el 16 bis con la siguiente redacción:

La quema de restos agrícolas y/o forestales en terrenos de naturaleza rústica, queda supeditada a la normativa propia de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Mancha, a quien se deberá solicitar permiso, el cual una vez concedido habrá de ser comunicado al Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Artículo 30 f)

Donde dice:

No limpiar con la frecuencia que el decoro y la salubridad requiera, los patios, portales y escaleras de los inmuebles, así como no mantener limpias y libres de suciedades mal olientes las parcelas sin edificar.

Debe decir:

No mantener limpios patios, portales y escaleras de los inmuebles, así como las parcelas, estén o no edificadas.

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 1 - FUNDAMENTO LEGAL

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la auto-disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello será responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Artículo 2 - OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación, modificación y supresión de ficheros del Ayuntamiento de Torrejón del Rey (Guadalajara).

Con el establecimiento y aprobación de la presente Ordenanza se crean los ficheros que contienen datos de carácter personal al día de la fecha de su aprobación. La posterior creación, modificación y/o supresión de ficheros será objeto de la correspondiente modificación de la presente ordenanza, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, con la consiguiente publicación de los



anexos comprensivos de los nuevos ficheros y de aquellos que sean objeto de modificación y/o supresión.

Artículo 3 - CREACIÓN DE FICHEROS

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo II.

En atención al Artículo 54.1 de del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

“La disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

- 1. La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.*
- 2. El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.*
- 3. La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.*
- 4. Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.*
- 5. Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.*
- 6. Los órganos responsables del fichero.*
- 7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*
- 8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del presente reglamento”.*

Artículo 4 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:



Básico: Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en TODOS los ficheros.

Medio: Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros:

- Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales*
- Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.*
- Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias.*
- Aquéllos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros.*
- Aquéllos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*
- Aquéllos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.*

Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género.

Artículo 5 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Una vez publicada, la creación, modificación, y supresión de ficheros de carácter personal se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL.- *La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Guadalajara.*



ANEXO I

(PARA TODOS LOS FICHEROS, EL «RESPONSABLE DEL FICHERO» Y LOS DATOS PARA PODERSE EJERCER LOS «DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN», SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN)

RESPONSABLE DEL FICHERO	
RESPONSABLE DEL FICHERO	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY
ACTIVIDAD	Administración Local
CIF/NIF	P-1933800-C
DOMICILIO	PLAZA MAYOR, 1
LOCALIDAD	TORREJÓN DEL REY
CP	19174
PROVINCIA	GUADALAJARA
TELEFONO	949380001
FAX	949339351
CORREO ELECTRONICO	secretaria@aytotorrejondelrey.com
DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN y OPOSICIÓN	
NOMBRE DE LA OFICINA O DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY
CIF/NIF	P-1933800-C
DOMICILIO	PLAZA MAYOR, 1
LOCALIDAD	TORREJÓN DEL REY
CP	19174
PROVINCIA	GUADALAJARA

ANEXO II (Relación de Ficheros)

NOMBRE DEL FICHERO	ASOCIACIONES Y ASOCIADOS
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTION DE PEÑAS ASOCIACIONES Y ONGS DEL MUNICIPIO - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	REPRESENTANTES LEGALES-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION.
Otros tipos de datos	FINES QUE PERSIGUE LA ASOCIACION
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	USO INTERNO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. NO SE PREVEEN CESIONES A TERCEROS.
NOMBRE DEL FICHERO	ASUNTOS JUDICIALES
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	EJERCER UN INTERÉS LEGÍTIMO DEL RESPONSABLE (EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS A LAS QUE ESTÁ OBLIGADO); PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REPRESENTACIÓN JURÍDICA
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-OTRAS FINALIDADES



Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	SOLICITANTES Y AFECTADOS-CIUDADANOS Y RESIDENTES-PROVEEDORES Y SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA
Datos de infracciones	DOCUMENTOS SOBRE CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DINERARIAS.
Otros tipos de datos	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-DOC. QUE SEAN RESPONSABLES OTRAS ADMON. DEL ESTADO-ENTIDADES FINANCIERAS Y ADMON TRIBUTARIAS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	MEDIO
Categorías de destinatarios de cesiones	EGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-NOTARIOS, ABOGADOS Y PROCURADORES-FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.
NOMBRE DEL FICHERO	CARGOS PUBLICOS
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES RENTAS Y ACTIVIDADES DE LOS CARGOS PÚBLICOS CONTROL DE PLENOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CARGOS PUBLICOS
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA
Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
NOMBRE DEL FICHERO	CATASTRO
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS A LAS QUE ESTÁ OBLIGADO EL RESPONSABLE (IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES)
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	GESTION ECONOMICA-FINANCIERA PUBLICA-FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CENSO DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS-CIUDADANOS Y RESIDENTES-CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS-PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-E-MAIL.
Otros tipos de datos	LOS ASOCIADOS A LA PROPIEDAD RUSTICA
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	MEDIO
Categorías de destinatarios de cesiones	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
NOMBRE DEL FICHERO	CENSO ANIMALES DOMÉSTICOS, PELIGROSOS E INCIDENCIA
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS A LAS QUE ESTÁ OBLIGADO EL RESPONSABLE (CONTROL SANITARIO ANIMAL) GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA Y SUS INCIDENCIAS
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL



Colectivos o categorías de interesados	PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O PELIGROSOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-E-MAIL.
Otros tipos de datos	CARTILLA DE LOS ANIMALES
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
NOMBRE DEL FICHERO	COMUNICACIONES ELECTRONICAS Y DE LA WEB
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	REGISTROS COMUNICADOS SOLICITUDES REALIZADAS MEDIANTE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	USUARIOS DE LA WEB-CIUDADANOS-RESIDENTES Y NO RESIDENTES-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-FIRMA ELECTRÓNICA.
Otros tipos de datos	ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CUANDO EL DOCUMENTO VA DIRIGIDO A DICHAS ADMINISTRACIONES
NOMBRE DEL FICHERO	CONTABILIDAD
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTIÓN ECONÓMICA-CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-OTRA PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE-ADMINISTRACIONES PUBLICAS-REGISTROS PUBLICOS-ENTIDAD PRIVADA
Colectivos o categorías de interesados	TERCEROS QUE MANTENGAN RELACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, DEUDORA O ACREEDORA CON EL AYUNTAMIENTO
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-TELEFONO-RAZÓN SOCIAL.
Otros datos tipificados	ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	MEDIO
Categorías de destinatarios de cesiones	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE AUTÓNOMICO-SINDICATURA DE CTAS., ADMON. PÚBLICA QUE SOLICITE LOS MISMOS PARA EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIA
NOMBRE DEL FICHERO	CURSOS Y TALLERES CULTURALES
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES; FORMACIÓN NO REGLADA Y TALLERES EDUCACIÓN NO REGLADA Y CULTURA
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-HUELLA-IMAGEN/VOZ-FAX, E-MAIL



Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES-BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
NOMBRE DEL FICHERO	JUVENTUD Y DEPORTES
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS - FINALIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	SOLICITANTES EN LA CONCEJALÍA.-CIUDADANOS Y RESIDENTES- REPRESENTANTES LEGALES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION- TELEFONO-FIRMA-HUELLA-IMAGEN/VOZ-FAX, E. MAIL
Otros tipos de datos	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
NOMBRE DEL FICHERO	MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL AYUNTAMIENTO
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS EN EL AYUNTAMIENTO POR DELEGACIÓN DEL JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	OTRAS PERSONAS FÍSICAS (TESTIGOS E INTERVINIENTES)-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO
Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-ESTADO CIVIL- LUGAR- FECHA-NACIMIENTO
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	REGISTRO CIVIL.
NOMBRE DEL FICHERO	NOMINAS, PERSONAL Y RR. HH.
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	RECURSOS HUMANOS-GESTIÓN DE NÓMINAS-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-ANÁLISIS DE PERFILES-SELECCIÓN DE PERSONAL
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	RECURSOS HUMANOS-GESTIÓN DE NÓMINA-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES ASIGNADOS AL AYUNTAMIENTO- EMPLEADOS
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-TARJETA SANITARIA-NOMBRE Y APELLIDOS- DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-IMAGEN/VOZ-E-MAIL
Otros tipos de datos	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS-TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO



Categorías de destinatarios de cesiones	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-REGISTROS PÚBLICOS-BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
NOMBRE DEL FICHERO	PADRON DE HABITATES
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	LOS PREVISTOS EN LA LEY DE REGIMEN LOCAL REGLAMENTO DE POBLACION Y LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL-FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA-PADRÓN DE HABITANTES
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA-PADRÓN DE HABITANTES.
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	VECINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL (CIUDADANOS Y RESIDENTES)
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO
Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-ADMINISTRACION ELECTORAL-ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.
NOMBRE DEL FICHERO	PAREJAS DE HECHO
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	REGISTRO DE LAS PAREJAS DE HECHO EN EL MUNICIPIO-CONTROL ESTADÍSTICO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMAS
Otros datos tipificados	CARACTERISTICAS PERSONALES-ESTADO CIVIL- LUGAR- FECHA-NACIMIENTO
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	REGISTRO CIVIL- OTRAS ADMINISTRACIONES CON AMPARO LEGAL PARA ELLO.
NOMBRE DEL FICHERO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	SISTEMA DE INFORMACIÓN ORIENTACIÓN GESTIÓN DE OFERTAS Y ACTUALIZACIÓN DE C V VÍA INTERNET O PRESENCIALMENTE Y EN GENERAL ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL- OTRA PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE
Colectivos o categorías de interesados	CIUDADANOS Y RESIDENTES-DEMANDANTES DE EMPLEO
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-IMAGEN/VOZ.
Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	OTRAS ADMINISTRACIONES-GESTORAS DE SERVICIOS DE EMPLEO-EMPRESAS Y EMPRESARIOS.
NOMBRE DEL FICHERO	PROTECCION CIVIL
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A LA COMUNIDAD



Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CIUDADANOS Y RESIDENTES-ASOCIADOS O MIEMBROS
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-HUELLA-IMAGEN/VOZ-FAX, E. MAIL
Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-DIPUTACIONES PROVINCIALES-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
NOMBRE DEL FICHERO	PROVEEDORES Y CONTRATACIONES
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTIÓN DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS LICITADORAS QUE PRESENTEN OFERTAS, SUMINISTREN O CELEBREN CONTRATOS CON EL AYUNTAMIENTO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO- GESTION ECONOMICA-FINANCIERA PUBLICA
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	PARTICIPANTES EN PROCEDI.DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS O DE OTRO TIPO-PROVEEDORES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-E.MAIL.
Otros tipos de datos	INFORMACIÓN COMERCIAL-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS-TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	MEDIO
Categorías de destinatarios de cesiones	POSIBLES CESIONES A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.
NOMBRE DEL FICHERO	REGISTRO CIVIL
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	EJERCER LAS FUNCIONES PUBLICAS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS Y A LAS QUE ESTA OBLIGADO EL RESPONSABLE
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	VECINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL-CIUDADANOS Y RESIDENTES
Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS-NACIMIENTO-SEXO-NACIONALIDAD-MATRIMONIO, REGIMEN ECONO-RELACIONES PATERNOFILIALES-TUTELA CURATELA
Otros tipos de datos	El nacimiento-La filiación-El nombre y los apellidos y sus cambios-El sexo y el cambio de sexo-La nacionalidad y la vecindad civil-La emancipación y el beneficio de la mayor edad-El matrimonio. La separación, nulidad y divorcio-El régimen económico matrimonial legal o pactado-Las relaciones paterno-filiales y sus modificaciones-La modificación judicial de la capacidad de las personas, así como la que derive de la declaración de concurso de las personas físicas-La tutela, la curatela y demás representaciones legales y sus modificaciones-Los actos relativos a la constitución y régimen del patrimonio protegido de las personas con discapacidad-La autotutela y los apoderamientos preventivos-Las declaraciones de ausencia y fallecimiento-La defunción.
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	ALTO
Categorías de destinatarios de cesiones	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA-DIPUTACIONES PROVINCIALES-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
NOMBRE DEL FICHERO	REGISTRO ENTRADAS Y SALIDAS



Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	EGISTRO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE TODA SOLICITUD ESCRITO O COMUNICACIÓN QUE SE RECIBA EN EL AYUNTAMIENTO O SE ENVÍE DESDE EL MISMO-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	VECINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL (CIUDADANOS RESIDENTES Y NO RESIDENTES).
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA-E.MAIL
Otros tipos de datos	ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CUANDO EL DOCUMENTO VA DIRIGIDO A DICHAS ADMINISTRACIONES
NOMBRE DEL FICHERO	SERVICIOS SOCIALES IGUALDAD FAMILIA E INFANCIA
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTION DE ASISTENCIA SOCIAL- SERVICIOS SOCIALES
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CIUDADANOS Y RESIDENTES-SOLICITANTES-BENEFICIARIOS
Datos especialmente protegidos	ORIGEN RACIAL / ETNICO-SALUD-VIDA SEXUAL
Otros datos especialmente protegidos	INFRACCIONES PENALES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-Nº SS/MUTUALIDAD-TARJETA SANITARIA-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA/HUELLA-IMAGEN/VOZ-MARCAS FISICAS-DATOS RESPONSABLE ENTIDADES FINANCIERAS/ORG. S,S.
Otros datos tipificados	DATOS DERIVADOS DE ACTOS DE VIOLENCIA DE GENERO
Otros tipos de datos	CARACTERISTICAS PERSONALES-CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-DATOS RESPONSABLE MUTUAS ACCIDENTES TRABAJO- DATOS FINES POLICIALES SIN CONSENTIMIENTO-DTS.CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DINERARIAS/ADMON. TRIBUTARIAS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	ALTO
Categorías de destinatarios de cesiones	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-REGISTROS PÚBLICOS-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-NOTARIOS, ABOGADOS Y PROCURADORES-FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
NOMBRE DEL FICHERO	TRIBUTOS FISCALES MUNICIPALES
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTIÓN TRIBUTARIA LOCAL-CONFECCIÓN DE PADRONES DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS-CONTRIBUCIONES ESPECIALES E IMPUESTOS LOCALES-GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS CITADOS TRIBUTOS- GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	GESTION ECONOMICA-FINANCIERA PUBLICA
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Colectivos o categorías de interesados	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO
Otros tipos de datos	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	MEDIO
Categorías de destinatarios de cesiones	DIPUTACIONES PROVINCIALES-OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL- OTRAS ADMINISTRACIONES CON AMPARO LEGAL PARA ELLO.



NOMBRE DEL FICHERO	URBANISMO
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO ORDENACIÓN URBANA GESTIÓN DE LICENCIAS RELACIONADAS FUNCION ESTADÍSTICA PÚBLICA
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	FUNCION ESTADÍSTICA PÚBLICA-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACIONES PUBLICAS
Colectivos o categorías de interesados	PROMOTORES, INTERESADOS Y ADJUDICATARIOS DE LICENCIAS-SOLICITANTES
Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F.-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCION-TELEFONO-FIRMA
Otros tipos de datos	CIRCUNSTANCIAS SOCIALES-ACADEMICOS Y PROFESIONALES-DETALLES DEL EMPLEO-INFORMACIÓN COMERCIAL-ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS-TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Sistema de tratamiento	MIXTO
Nivel de seguridad	MEDIO
Categorías de destinatarios de cesiones	OTRAS ADMINISTRACIONES CON AMPARO LEGAL PARA ELLO -AFECTADOS O INTERESADOS QUE, SEGÚN LEY 30/1992, SERAN SIEMPRE PONDERADOS CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TITULARES DE LOS DATOS
NOMBRE DEL FICHERO	VIDEOVIGILANCIA
Descripción detallada de la finalidad y usos previstos	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES
Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos	SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES-OTRAS FINALIDADES
Origen	EL PROPIO INTERESADO
Colectivos o categorías de interesados	USUARIOS Y VISITANTES
Datos de carácter identificativo	IMAGEN/VOZ
Sistema de tratamiento	AUTOMATIZADO
Nivel de seguridad	BASICO
Categorías de destinatarios de cesiones	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón del Rey, a 16 de junio de 2017, La Alcaldesa, Fdo.: Bárbara García Torijano